

General Lagos, 15 de junio de 2022

ORDENANZA Nº 39/2022

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nº 3065/22 Iniciadores LIFE DESARROLLOS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que los desarrollistas LIFE DESARROLLOS S.A. CUIT 30-71490821-5 con domicilio en Moreno 1801 Piso 2 de la ciudad de Rosario, han solicitado el uso de suelo conforme de los terrenos empadronados en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo las Partidas de Impuesto Inmobiliario:

P.I.I. Nº 16-17-00-348721/0001
plano de mensura nº 88109/76
superficie 11,6840 Ha.

P.I.I. Nº 16-17-00-348722/0002
plano de mensura nº 88108/76
superficie: 2,2869 Ha.

P.I.I. Nº 16-17-00-348722/0003
plano de mensura nº 88108/76
superficie 3,5 Ha.

haciendo un total de superficie de 17,4709 Ha., en la Zona suburbana de esta localidad.

Que el proyecto urbanizador consiste en la subdivisión de dichos terrenos en 170 lotes para el desarrollo de un loteo urbano residencial cerrado.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona suburbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19; y la subdivisión propuesta se ajusta a las normativas vigentes en cuanto a metros de frente y superficies para ese destino.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

ORDENANZA N° 39/2022

Artículo 1º: Se dispone otorgar el USO CONFORME DE SUELO al proyecto de urbanización ALEA, presentado por los desarrollistas LIFE DESARROLLOS S.A. CUIT 30-71490821-5 con domicilio en Moreno 1801 Piso 2 de la ciudad de Rosario, respecto del proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: El presente se dicta, sin perjuicio de la aplicación de la ordenanza N° 14/2021

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.